

## Intervención

Expte: 4116/2026

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

### DECRETO

Vista la Propuesta de modificación del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, que textualmente expone:

“1) Visto el documento administrativo de formalización del contrato de la obra denominada “Rehabilitación de Espacio Público en Barriada Miraflores”, de fecha 9 de septiembre de 2025, expte. Gestiona 10682/2024, entre el Ayuntamiento de San Roque y la empresa adjudicataria de dicha obra: 2012 Gestiona Innovación Andaluza S.L.U., por un importe de 237.627,06 euros.

Considerando que el proyecto 2024/4/INV/31 Rehabilitación Espacio Público en Miraflores está consignado en el Plan de Inversiones del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, por un importe de 175.000 euros, cuantía que resulta insuficiente para hacer frente a las certificaciones venideras, es por lo que se propone la siguiente modificación del Plan de Inversiones cuya aplicación presupuestaria y proyectos afectados serían los que se detallan a continuación:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	ALTA	BAJA	FINANCIACIÓN
2024/4/INV/31	Rehabilitación Espacio Público en Miraflores	15100.611.00	62.627,06		Recursos Generales
2023/4/EDU/5	Cubierta Mercado Abasto	15100.611.00		62.627,06	Recursos Generales

2) Visto el Modificado de la Obra denominada *Reurbanización Calle Consuelo y Prevención* que fue adjudicado a la sociedad Jaralia Integral, S.L., expte. Gestiona 8289/2026, y teniendo en cuenta que no está contemplado inicialmente en el Plan de Inversiones y Financiación del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, el proyecto 2022/4/INV/31 *Reurbanización Calle Consuelo y Prevención*, es por lo que se propone la presente modificación vía Transferencia y modificación del Plan de Inversiones, sin que ello perjudique o perturbe el buen desarrollo de los servicios, de tal forma que las consignaciones pasarían a ser las siguientes:

PARTIDA INCREMENTADA	IMPORTE
15320.61100 Reposición Infraest.y Bienes destinados Uso General	86.056,12
<b>TOTAL</b>	<b>86.056,12</b>
PARTIDA DECREMENTADA	IMPORTE
15100.611.00 “Reposic.Infraestruct y Bienes destinados Uso General”	86.056,12
<b>TOTAL</b>	<b>86.056,12</b>



PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	ALTA	BAJA	FINANCIACIÓN
2022/4/INV/31	Reurbanización C/ Consuelo y Prevención	15320.61100	86.056,12		Recursos Generales
2023/4/EDU/5	Cubierta Mercado Abasto	15100.61100		86.056,12	Recursos Generales

3) Vista la certificación de obra número 3 emitida por la sociedad 2012 Gestiona Innovación Andaluza, el 1 de octubre de 2025, para el Plan de Acerado 2024 y en la que se constata que falta por ejecutar 139.504,56 euros, expte. Gestiona 4680/2024.

Visto que no existe el proyecto de gasto 2024/4/INV/46 Plan acerado 2024 en el Plan de Inversiones y Financiación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, es por lo que se propone la presente modificación vía Transferencia y modificación del Plan de Inversiones, sin que ello perjudique o perturbe el buen desarrollo de los servicios, de tal forma que las consignaciones pasarían a ser las siguientes:

PARTIDA INCREMENTADA		IMPORTE
15320.61100	Reposición Infraest.y Bienes destinados Uso General	139.504,62
<b>TOTAL</b>		<b>139.504,62</b>
PARTIDA DECREMENTADA		IMPORTE
15100.611.00	"Reposic.Infraestruct y Bienes destinados Uso General"	139.504,62
<b>TOTAL</b>		<b>139.504,62</b>

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	ALTA	BAJA	FINANCIACIÓN
2024/4/INV/46	Plan Acerado 2024	15320.61100	139.504,62		Recursos Generales
2023/4/EDU/5	Cubierta Mercado Abasto	15100.61100		139.504,62	Recursos Generales

4) Vista la necesidad de hacer frente a gastos relacionados con la reparación y rehabilitación de edificios municipales y visto que no existe un proyecto adecuado en el Plan de Inversiones y Financiación del Presupuesto General para este ejercicio, es por lo que se propone la presente modificación del Plan de Inversiones, creando el proyecto 2026/4/INV/56 por una cuantía de 100.000 euros, cuya aplicación presupuestaria y proyectos afectados serían los que se detallan a continuación:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	ALTA	BAJA	FINANCIACIÓN
2026/4/INV/56	Reparación Edificios Municipales	15100.61100	100.000,00		Recursos Generales
2023/4/EDU/5	Cubierta Mercado Abasto	15100.61100		100.000,00	Recursos Generales

5) Visto que resulta insuficiente la cantidad consignada en el Plan de Inversiones en el proyecto de gastos 2024/4/INV/23 Parque Alcadesa, es por lo que se propone la presente modificación vía Transferencia, sin que ello perjudique o perturbe el buen desarrollo de los servicios, de tal forma que las consignaciones pasarían a ser las siguientes:



<b>PARTIDA INCREMENTADA</b>	<b>IMPORTE</b>
17100.609 Inversión nueva Infraestructuras y Bienes destinados Uso General.Parques y Jardines	300.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>300.000,00</b>
<b>PARTIDA DECREMENTADA</b>	<b>IMPORTE</b>
15100.611.00 "Reposic.Infraestruct y Bienes destinados Uso General"	300.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>300.000,00</b>

<b>PROYECTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>ALTA</b>	<b>BAJA</b>	<b>FINANCIACIÓN</b>
2024/4/INV/23	Parque Alcaldesa	17100.609	300.000,00		Recursos Generales
2023/4/EDU/5	Cubierta Mercado Abasto	15100.61100		300.000,00	Recursos Generales

**6)** Visto que no existe consignación suficiente en el Plan de Inversiones para reconocer el proyecto modificado del Centro Residencial de Mayores y centro de Día "Nieves Villena", cuyo presupuesto viene reflejado en el Informe Técnico de Urbanismo de fecha 2 de marzo del presente, por importe IVA incluido de 160.892,86, expte. Gestiona 7830/2020.

Visto que tampoco existe consignación para reconocer la Liquidación Final de Obra, es por lo que se propone la presente modificación vía Transferencia, sin que ello perjudique o perturbe el buen desarrollo de los servicios, de tal forma que las consignaciones pasarían a ser las siguientes:

<b>PARTIDA INCREMENTADA</b>	<b>IMPORTE</b>
23100.622 Edificios y otras Construcciones AASS	490.600,00
<b>TOTAL</b>	<b>490.600,00</b>
<b>PARTIDA DECREMENTADA</b>	<b>IMPORTE</b>
23100.22730 Servicios Gestión Centros Residencias Mayores y Centros de Días Personas Mayores	490.600,00
<b>TOTAL</b>	<b>490.600,00</b>

<b>PROYECTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>ALTA</b>	<b>FINANCIACIÓN</b>
2020/2/INV/39	3 Residencias de Mayores	23100.622	490.600,00	Recursos Generales"

Visto el Informe favorable de Intervención que se transcribe a continuación:

**"ROSA M<sup>a</sup>. PÉREZ RUIZ, Interventora del Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz)**, en aplicación de lo establecido en el art. 4º del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, regulador de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en relación con el expediente de modificación de créditos que se inicia mediante Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que figura en el expediente,

### **INFORMA**

#### **1.- NORMATIVA APLICABLE:**

**Ayuntamiento de San Roque**

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 Cádiz. Tfno. 956780106. Fax: 956782249



La posibilidad de modificar los créditos establecidos por los Presupuestos vigentes se regula en los artículos 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) y 34 a 51 del R.D. 500/90, de 20 de abril, desarrollándose en el Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

## 2.- DEFINICIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

La modificación que nos ocupa consiste en cinco apartados, tratándose de una Transferencia de Crédito y de una Modificación del Plan de Inversiones, afectando a aplicaciones presupuestarias correspondientes a los Capítulos II y VI del Presupuesto del Ayuntamiento de San Roque para el ejercicio 2026, de acuerdo con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo y 40 a 42 del R.D., así como en la Base Séptima de Ejecución del Presupuesto, y que pasamos a analizar a continuación la ejecución de la modificación propuesta por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda :

Apartados 1) y 4):

1)

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	ALTA	BAJA	FINANCIACIÓN
2024/4/INV/31	Rehabilitación Espacio Público en Miraflores	15100.611.00	62.627,06		Recursos Generales
2023/4/EDU/5	Cubierta Mercado Abasto	15100.611.00		62.627,06	Recursos Generales

4)

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	ALTA	BAJA	FINANCIACIÓN
2026/4/INV/56	Reparación Edificios Municipales	15100.61100	100.000,00		Recursos Generales
2023/4/EDU/5	Cubierta Mercado Abasto	15100.61100		100.000,00	Recursos Generales

En cuanto a estas modificaciones del Plan de Inversiones, cuyas aplicaciones presupuestarias son las mismas que la que se pretende disminuir, no suponiendo cambio alguno en la aplicación, es por ello por lo que no procedería una modificación de crédito vía transferencia.

La financiación contemplada en el Plan de Inversiones del ejercicio 2026 para el proyecto que se disminuye, el 2023/4/EDU/5 es con Recursos Generales, por lo que los proyectos que se incrementan, se financiarían también con Recursos Generales.

En virtud de las atribuciones residuales conferidas por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL), corresponde al Alcalde la competencia para la aprobación del presente expediente de modificación del Plan de Inversiones.

Apartados 2) y 3):

2)

PARTIDA INCREMENTADA	IMPORTE
15320.61100 Reposición Infraest.y Bienes destinados Uso General	86.056,12
<b>TOTAL</b>	<b>86.056,12</b>
PARTIDA DECREMENTADA	IMPORTE
15100.611.00 "Reposic.Infraestruct y Bienes destinados Uso General"	86.056,12



TOTAL					86.056,12
PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	ALTA	BAJA	FINANCIACIÓN
2022/4/INV/31	Reurbanización C/ Consuelo y Prevención	15320.61100	86.056,12		Recursos Generales
2023/4/EDU/5	Cubierta Mercado Abasto	15100.61100		86.056,12	Recursos Generales

3)

PARTIDA INCREMENTADA					IMPORTE
15320.61100 Reposición Infraest.y Bienes destinados Uso General					139.504,62
<b>TOTAL</b>					<b>139.504,62</b>
PARTIDA DECREMENTADA					IMPORTE
15100.611.00 "Reposic.Infraestruct y Bienes destinados Uso General"					139.504,62
<b>TOTAL</b>					<b>139.504,62</b>
PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	ALTA	BAJA	FINANCIACIÓN
2024/4/INV/46	Plan Acerado 2024	15320.61100	139.504,62		Recursos Generales
2023/4/EDU/5	Cubierta Mercado Abasto	15100.61100		139.504,62	Recursos Generales

El órgano competente para la aprobación de los apartados 2 y 3, vía Transferencia de Crédito y vía modificación del Plan de Inversiones para el ejercicio 2026, ya que se traspasan los proyectos 2022/4/INV/31 y 2024/4/INV/46, corresponde al Alcalde-Presidente en virtud de la Base 7ª de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, ya que se trata de una transferencia de crédito entre aplicaciones pertenecientes al mismo área de gasto y en virtud de las atribuciones residuales conferidas por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL).

Según lo estipulado en el artículo 180.1 apartados b) y c) del RDL 2/2004, no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados, así como no se incrementarán los créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración.

Apartados 5) y 6):

5)

PARTIDA INCREMENTADA					IMPORTE
17100.609 Inversión nueva Infraestructuras y Bienes destinados Uso General.Parques y Jardines					300.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>300.000,00</b>
PARTIDA DECREMENTADA					IMPORTE
15100.611.00 "Reposic.Infraestruct y Bienes destinados Uso General"					300.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>300.000,00</b>
PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	ALTA	BAJA	FINANCIACIÓN
2024/4/INV/23	Parque Alcadesa	17100.609	300.000,00		Recursos Generales
2023/4/EDU/5	Cubierta Mercado Abasto	15100.61100		300.000,00	Recursos Generales



6)

PARTIDA INCREMENTADA				IMPORTE
23100.622 Edificios y otras Construcciones AASS				490.600,00
<b>TOTAL</b>				<b>490.600,00</b>
PARTIDA DECREMENTADA				IMPORTE
23100.22730 Servicios Gestión Centros Residencias Mayores y Centros de Días Personas Mayores				490.600,00
<b>TOTAL</b>				<b>490.600,00</b>
PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	ALTA	FINANCIACIÓN
2020/2/INV/39	3 Residencias de Mayores	23100.622	490.600,00	Recursos Generales

El órgano competente para la aprobación de la modificación propuesta en los apartados 5) y 6), vía Transferencia de Crédito, corresponde al Alcalde-Presidente en virtud de la Base 7ª de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, ya que se trata de una transferencia de crédito entre aplicaciones pertenecientes al mismo área de gasto y en virtud de las atribuciones residuales conferidas por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL).

Según lo estipulado en el artículo 180.1 apartados b) y c) del RDL 2/2004, no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados, así como no se incrementarán los créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración.

En atención a lo expuesto anteriormente, el presente expediente se informa FAVORABLEMENTE, no obstante, la Alcaldía acordará lo que estime procedente”.

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de crédito mediante Transferencia nº 2/2026 y Modificación del Plan de Inverciones 1/2026 para el presente ejercicio económico 2026, en los términos descritos anteriormente.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

**Documento firmado electrónicamente al margen**

